



DECRETO N°

REF: Permiso Provisorio Ricardo Martínez
Gutiérrez

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La solicitud de fecha 18 de agosto de 2025, presentada por don Ricardo Antonio Martínez Gutiérrez, Cédula Nacional de Identidad para realizar venta de verduras y frutas, por 3 meses, Agosto, septiembre y octubre de 2025, en recinto particular ubicado en Avda. Abate Molina N° 516;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572, de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional del Maule;
5. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
6. Que, en el uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio a don **RICARDO ANTONIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Cédula de Identidad** para realizar venta de verduras y frutas, en recinto particular ubicado en Avda. Abate Molina N° 516 de la comuna de Villa Alegre. Válido hasta el 31 de octubre de 2025.
2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.
3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE COPIA A CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARÍA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”**

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE